

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00073-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Doce (12) de Octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso PAGO DIRECTO CON LA GARANTIA MOBILIARIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra ROBERTO HOLANDA PAIMA y OTRO, informándole que en archivos 33-37 del procedo digital obran documentos por medio del cual la policía pone a disposición del Juzgado, en los patios de Tránsito local, el vehículo objeto de este proceso. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2022-00073-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Trece (13) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso PAGO DIRECTO CON LA GARANTIA MOBILIARIA promovido por el BANCO DE BOGOTA S.A contra ROBERTO HOLANDA PAIMA y OTRO, para ordenar lo que en derecho corresponde.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial, el Despacho observa que desde la admisión de la demanda se indicó:

1. **ADMITIRSE** la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placas **EFL143**, formulada a través de apoderado judicial por el **BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860002964-4** contra **ROBERT OLANDA PAIMA** identificado con la C.C. **15.876.741** y **JHONY ALBERTO HOLANDA PAIMA** identificado con la C.C. **15.878.544**.
2. En consecuencia, se **ORDENA** la aprehensión y posterior entrega del vehículo automotor que a continuación se individualizara, a favor del acreedor garantizado **BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860002964-4** de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del 2.2.2.4.2.70 del decreto 1385 de 2015.

Placa:	EFL143	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	FIAT	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2018	Motor:	
Color:	NEGRO VESUVIO	Línea:	UNO WAY
Carrocería:	HATCH BACK	Capacidad:	5 pasajeros
Serie:		Puertas:	5
Chasis:	9BD195A64J0802001	Estado:	ACTIVO
VIN:	9BD195A64J0802001		
Cilindraje:	1368		
Combustible:	GASOLINA		

Para tal efecto, se ordena oficiar a la POLICIA NACIONAL, a fin de que se realice la diligencia de aprehensión del referido rodante, informándole que una vez practicada la diligencia deberá poner el vehículo retenido a disposición del acreedor garantizado **BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860002964-4** en los patios de la Inspección de Transito de esta Ciudad.

En vista de lo anterior, al momento de la retención, debió la Policía Nacional, tal como se ordenó y se les comunicó, hacer entrega del vehículo al BANCO DE BOGOTA S.A., ahora bien, como quiera que no se hizo y se puso a disposición de este estrado judicial, se procede a REQUERIR, en forma inmediata, a la oficina de Transito Local y al BANCO DE BOGOTA S.A., para

que, el primero haga entrega del vehículo retenido a la parte demandante y, a su vez, el BANCO DE BOGOTA S.A., mediante el funcionario autorizado realice las acciones necesarias para recibir el vehículo retenido, previo el pago de ley.

Por secretaria líbrense las comunicaciones necesarias con las prevenciones legales. –

CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b35f2c00ea28244ed3b169ba53eb74271fc6db1c69e5b055eb49d6be8d98b83**

Documento generado en 13/10/2023 03:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>